



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27218

Concepción del Uruguay, 17 de diciembre de 2021.-

Visto:

La Nota N° S-1791, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 13 de diciembre de 2021, y;

Considerando:

Que, el Sr. Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo remite la misma al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, con el fin de solicitar la confección de la norma pertinente, que disponga la entrega de un Bono extraordinario, de pesos siete mil cien con 00/100 (\$7.100,00), a los integrantes de las Cooperativas Sociales de Servicios, que prestan tareas para la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que, dicho bono les será abonado al total de los cuatrocientos treinta y seis (436) cooperativistas que cumplen los señalados servicios, ascendiendo a un total de pesos tres millones noventa y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$3.095.600,00) y cuya nómina se agrega como Anexo I y pasa a formar parte de la presente normativa.

Que, el bono referenciado, será efectivizado en dos (02) cuotas de pesos tres mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$3.550,00) cada una de ellas; siendo abonada la primera de éstas el día 23 de diciembre de 2021, y la segunda, el día 04 de enero del año 2022; contando el municipio con los recursos presupuestarios y financieros requeridos para responder a la entrega de los mismos.

Que, ha tomado la intervención que corresponde la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107 de Ley N°10.027, modificada por la Ley 10.082 -regímenes de las Municipalidades de Entre Ríos-.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Concédese un Bono extraordinario, por la suma de pesos siete mil cien con 00/100 (**\$7.100,00**) a cada uno de los



cuatrocientos treinta y seis (436) integrantes de las **Cooperativas de Trabajo**, que prestan servicios para la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Artículo 2º: Dispónese que el monto consignado en el artículo precedente, será abonado en dos (02) cuotas iguales, percibiéndose las mismas en las fechas detalladas a continuación:

- pesos tres mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$3.550,00) en fecha 23 de diciembre de 2021;
- pesos tres mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$3.550,00) en fecha 04 de enero de 2022.

Artículo 3º: Déjese determinado que la nómina de cuatrocientos treinta y seis (436) cooperativistas comprendidos en los alcances de lo antes dispuesto, es la que obra agregada en Anexo I, que pasa a formar parte del presente.

Artículo 4º: Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

Artículo 5º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese, comuníquese y, oportunamente archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda